

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
Año 2008 N°s. 1.976 - 1.978 - 1.979
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2009 N°s. 146 - 149 - 150 (Ministerio de Hacienda)
<b>LICITACIONES</b>
N° 02/09 (Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo)
N° 10/09 (Secretaría de Obras Públicas)
N° 11/09 (Secretaría de Obras Públicas)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 24 de abril de 2009	Edición de 24 Páginas - N° 10.673		

**DECRETOS AÑO 2008****DECRETO N° 1.976**

La Rioja, 10 de octubre de 2008

Visto: el Expte. Código F14-N° 00622-1-Año 2008, mediante el cual la "Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía" de la Provincia, solicita el reempadronamiento establecido por Ley N° 8.232 y su Decreto Reglamentario N° 1.101/08; y

**Considerando:**

Que a fs. 3/39 y 43/46, obra la presentación realizada por la Mutual mencionada acompañando la documentación relacionada con su constitución y antecedentes del mismo.

Que analizada por parte de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda, mediante Dictamen 512/08, estima que la Mutual ha cumplimentado en debida forma los requerimientos del Artículo 2° del Decreto N° 1.101/08, aconsejando reempadronarla y, al mismo tiempo, invitarla a suscribir el convenio establecido por el Artículo 6° del acto administrativo citado.

Que examinada la documentación contable e impositiva por Contaduría General de la Provincia, (fs. 50/51), ésta no tiene observaciones que plantear a la misma.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado, para lo cual deberá suscribirse el convenio que la vincule con el Gobierno Provincial en donde se fijan las obligaciones, derechos, responsabilidades y sanciones a que estará sujeta.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Reempadronar a la "Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía" de la Provincia, y los códigos de descuento autorizados oportunamente, mediante los cuales se le autoriza a practicar en forma directa de las remuneraciones de los agentes públicos asociados, los descuentos en concepto de cuota social y obligaciones comerciales, contraídas a través de la citada Mutual en las condiciones y mecanismos establecidos por la Ley N° 8.232, sus normas reglamentarias y complementarias.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, por el Ministerio de Hacienda notificar a la "Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía" de la Provincia, de lo resuelto y para la suscripción, con el citado Ministerio, del convenio que la vincule con el Gobierno Provincial conforme al modelo genérico que forma parte integrante del Decreto N° 1.101/08, reglamentario de la Ley N° 8.232.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.978**

La Rioja, 10 de octubre de 2008

Visto: el Expte. Código F14-N° 00666-5-07, mediante el cual la firma comercial "Para Equipment" solicita el

otorgamiento de un Código de Descuento comercial para cesión de haberes del Personal de la Policía de la Provincia; y,-

**Considerando:**

Que la firma comercial presenta documentación en la cual ofrece la provisión de chalecos antibala personales a los agentes de la fuerza policial de la Provincia para ser descontados a través de cesión de haberes.

Que la Ley N° 8.232, su Decreto Reglamentario N° 1.101/08 y la Resolución M.H. N° 325/08, son los actos administrativos que regulan y reglamentan el otorgamiento de los códigos de descuentos, por lo que corresponde analizarse con criterio restrictivo lo solicitado.

Que de allí surge que el objeto que tiene la peticionante no se encuentra en los términos establecidos en el Artículo 2° de la ley de mención, que es el de prestar servicios sociales y fines asistenciales, lo que le permitiría percibir el pago de las cuotas societarias, de servicios y/u otras operaciones mediante el descuento directo de los salarios.

Que atendiendo lo indicado precedentemente, es propósito de esta Función Ejecutiva rechazar lo solicitado por la firma comercial "Para Equipment".

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda mediante Dictamen N° 091/08, ha tomado su correspondiente participación legal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rechazar la solicitud de un Código de Descuento Comercial, efectuada por la firma comercial "Para-Equipment", por las consideraciones vertidas en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Por Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio notificar a la firma comercial "Para-Equipment", conforme a los términos del Artículo 146° cc. y ss. del Decreto-Ley N° 4044/89, de procedimiento administrativo.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.979**

La Rioja, 10 de octubre de 2008

Visto: el Expte. Código F14-N° 00516-5-Año 2008, mediante el cual la Mutual de Jubilados y Pensionados Provinciales y Municipales de La Rioja -MUJUPEN- gestiona solicita el reempadronamiento establecido por Ley N° 8.232 y su Decreto Reglamentario N° 1.101/08; y,-

**Considerando:**

Que a fs. 2/42, obra la presentación realizada por la Mutual mencionada acompañando la documentación relacionada con su constitución y antecedentes de la misma.

Que analizada por parte de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda mediante Dictamen N°

105/08, estima que la entidad ha cumplimentado en debida forma los requerimientos del Artículo 2° del Decreto N° 1.101/08, aconsejando reempadronarla y, al mismo tiempo, invitarla a suscribir el convenio establecido por el Artículo 6° del acto administrativo citado.

Que, examinada la documentación contable e impositiva por Contaduría General de la Provincia (fs. 46/47), ésta no tiene observaciones que plantear a las mismas.

Que, es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado, para lo cual deberá suscribirse el convenio que la vincule con el Gobierno Provincial en donde se fijan las obligaciones, derechos, responsabilidades y sanciones a que estará sujeta.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Reempadronar a la Mutual de Jubilados y Pensionados Provinciales y Municipales de La Rioja - MUJUPEN- y los códigos de descuento autorizados oportunamente, mediante los cuales se le autoriza a practicar en forma directa de las remuneraciones de los agentes públicos asociados, los descuentos en conceptos de cuota social y obligaciones comerciales contraídas a través de la citada institución, en las condiciones y mecanismos establecidos por la Ley N° 8.232, sus normas reglamentarias y complementarias.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, por el Ministerio de Hacienda notificar a MUJUPEN, de lo resuelto y para la suscripción, con el Ministerio de Hacienda, del convenio que la vincule con el Gobierno Provincial conforme al modelo genérico que forma parte integrante del Decreto N° 1.101/08, reglamentario de la Ley N° 8.232.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.**

### **RESOLUCIONES**

#### **Ministerio de Hacienda**

#### **RESOLUCION M.H. N° 146**

La Rioja, 23 de febrero de 2009

Visto: Los Decretos números 357 de fecha 26 de junio de 2001, 1.029 de fecha 14 de noviembre de 2002, 114 de fecha 28 de enero de 2004 y 1.180 de fecha 29 de mayo de 2008, reglamentarios de la Ley N° 7.112 que adhiere a la Ley N° 25.344 de Emergencia Económico-Financiera Nacional; y,

#### **Considerando:**

Que conforme lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 357/01, el Ministerio de Hacienda, será la autoridad de aplicación del régimen de consolidación y está facultado para dictar las normas aclaratorias y complementarias que demande su implementación.

Que con fecha 14 de noviembre de 2002 se dictó el Decreto N° 1.029/02 el cual establece en su Artículo 2°, que las deudas que se encuentren comprendidas en el Decreto N° 357/01 podrán ser canceladas mediante la entrega de bonos cuya emisión se autoriza en su Artículo 5°, según lo que en cada caso corresponda, en la forma y condiciones que determine la autoridad de aplicación.

Que por expediente administrativo E2-00368-0-92 se tramita el reconocimiento de jerarquización y pago de diferencia salarial por desempeñar cargo de mayor jerarquía, el cual fue asignado con fecha retroactiva al 02 de enero de 1992 a la Cra. Inés del Valle Díaz Moreno de Tejada, D.N.I. N° 12.851.751, mediante Resolución N° 072/96 del Ex Banco de La Rioja en Liquidación de fecha 02 de abril de 1996.

Que mediante Resolución M.H. y O.P. N° 365 de fecha 23 de agosto de 2006, se acepta desde el punto de vista formal y sustancial el reclamo interpuesto por la interesada en contra de la Resolución M.H. y O.P. N° 518 de fecha 05 de octubre de 2005, considerándose asimismo, que la deuda reclamada se encuentra encuadrada en la Ley N° 7.112 de consolidación de deudas.

Que la peticionante ataca la normativa vigente en materia de consolidación mediante sendos recursos de alzada y jerárquicos interpuestos a través de los Exptes. N° A1-01730-9-07, N° A1-01016-5-07 y N° F1-00707-6-06, por considerarla inconstitucional.

Que por Decreto N° 2.673/07 se rechaza sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la interesada, determinando que la acreencia resulta alcanzada por la Ley de Consolidación N° 7.112.

Que mediante nota obrante a fojas 80 de autos, la titular del crédito, Cra. Inés del Valle Díaz Moreno de Tejada, acepta el esquema de consolidación dispuesto por Ley N° 7.112, solicitando para la cancelación de su acreencia, la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% Ley N° 7.112.

Que el Decreto N° 1.180 de fecha 19 de mayo de 2008 en su Artículo 1°, establece que las deudas del Estado Provincial alcanzadas por el Régimen de Consolidación del Pasivo Público Provincial dispuesto por la Ley N° 7.112, serán canceladas mediante la entrega de Títulos Públicos, contemplados en el Artículo 19 inc. c) del Decreto N° 357/01 y Artículo 5° del Decreto N° 1.029/02.

Que a fojas 83 de autos, las mencionadas actuaciones cuentan con dictamen favorable N° 053/08 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio.

Que a fojas 105 de autos, la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos confecciona la planilla de liquidación de los títulos a registrar en Caja de Valores S.A. a favor del actor, teniendo en cuenta 35 servicios financieros vencidos calculados a su valor técnico residual, que adicionados al capital reconocido, constituyen el valor nominal de Bonos a registrar.

Que, por lo precedentemente expuesto, es propósito de este Ministerio cancelar la deuda que el Estado Provincial mantiene con los accionantes.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:**

1°.- Asignar a la Cra. Inés del Valle Díaz Moreno la cantidad de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112 (Pror 1 - Especie 2.470) de Valor Nominal Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta (V.N. 34.960,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1.180/08, el Artículo 5° inc. 5) del Decreto N° 1.029/02 y a las facultades conferidas por el Decreto N° 114/04, reglamentarios de la Ley N° 7.112, para la cancelación de la acreencia.

2°.- Establecer como información requerida para el registro de títulos a favor de la Sra. Inés del Valle Díaz Moreno,

según Anexo I del convenio firmado entre Caja de Valores S.A. y la Provincia de La Rioja, con fecha 04 de diciembre de 2003, la que se consigna a continuación:

D) Registro de Títulos

1) Persona Física

1.1) Fecha que deba practicarse la Inscripción en el

Registro: ---

1.2) Apellido y Nombres: Díaz Moreno Inés del Valle.

1.3) Domicilio: Hunicken N° 558 - B° Vargas - La Rioja - Capital - CP 5300.

1.4) Nacionalidad: argentina.

1.5) Documento de Identidad: D.N.I. N° 12.851.751.

1.6) N° de Inscripción en el Impuesto a las Ganancias: C.U.I.T. N° 27-12851751-6.

3°.- Solicitar a Caja de Valores S.A. el registro de los títulos asignados por el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de Inés del Valle Díaz Moreno.

4°.- Comunicar por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a Caja de Valores S.A., lo establecido en la presente Resolución.

La erogación ordenada se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Ricardo Antonio Guerra**

Ministro de Hacienda

S/c. - \$ 60,00 - 24/04/2009

\*\*\*

**RESOLUCION M.H. N° 149**

La Rioja, 24 de febrero de 2009

Visto: los Decretos F.E.P. N° 357 de fecha 26 de junio de 2001, N° 1.029 del 14 de noviembre de 2002, N° 114 de fecha 28 de enero de 2004 y N° 1.180 de fecha 19 de mayo de 2008, reglamentarios de la Ley Pcial. N° 7.112 que adhiere a la Ley Nacional N° 25.344 de Emergencia Económico-Financiera Nacional; y

**Considerando:**

Que conforme lo establecido en el Artículo 25° del Decreto F.E.P. N° 357/01, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (actualmente Ministerio de Hacienda), será la autoridad de aplicación del régimen de consolidación y está facultado para dictar las normas aclaratorias y complementarias que demande su implementación.

Que con fecha 19 de mayo de 2008 se dicta el Decreto F.E.P. N° 1.180 que establece como principio rector que debido a la difícil situación financiera por la que atraviesa la provincia las deudas alcanzadas por el Régimen de Consolidación del Pasivo Público Provincial serán cancelados mediante la entrega de Títulos Públicos contemplados en el Art. 10° inc. c) del Decreto 357/01 y Art. 5° del Decreto 1.029/02.

Que por expediente Código E1-01398-1-04 se tramita el pago a favor del señor Daniel Eduardo Armonelli, D.N.I. N° 12.510.113 de la diferencia salarial reconocida por Resolución Ministerio Salud Pública N° 14/01.

Que dicha diferencia corresponde a los periodos comprendidos entre junio de 1995 a diciembre de 1999 y entre enero de 2000 a febrero de 2001, liquidados de fojas 126 a

180. Si bien la deuda consolida en su totalidad por haberse generado dentro del periodo comprendido en la ley respectiva y su reglamentación, tal como lo dictamina a fs. 211 la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, solo se consolida el primer tramo, dado que el último período ya fue cancelado por la Dirección de Administración del Hospital Vera Barros, siguiendo el lineamiento indicado en Dictamen N° 324/04 de la Dirección Legal y Técnica del M.H. y O.P. obrante a fs. 94.

Que a fs. 203, el señor Daniel Eduardo Armonelli, D.N.I. N° 12.510.113 acepta el esquema de consolidación establecido por la Ley 7.112 y su reglamentación, solicitando la cancelación de la deuda a través de lo dispuesto por el Decreto 1.180/08 Art. 2 inc. a).

Que a fs. 211 de autos, las mencionadas actuaciones cuentan con Dictamen N° 408/08, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, que establece que corresponde cancelar la acreencia mediante la entrega de títulos públicos.

Que a fs. 225 de autos, la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos confecciona una nueva planilla de liquidación de los títulos a registrar en Caja de Valores S.A. a favor del actor, teniendo en cuenta 35 servicios financieros vencidos calculados a su valor técnico residual, que adicionados al capital reconocido, constituyen el valor nominal de Bonos a registrar.

Que, por lo precedentemente expuesto, es propósito de este Ministerio cancelar la deuda que el Estado Provincial mantiene con el accionante mediante el abono de la misma en las condiciones ya establecidas e instruir a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a realizar los trámites necesarios a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**

**RESUELVE:**

1°.- Declarar consolidada la deuda que el Estado Provincial mantiene con el señor Daniel Eduardo Armonelli, D.N.I. N° 12.510.113 en concepto de Diferencia Salarial correspondiente al Suplemento Especial por Responsabilidad Profesional Asistencial Hospitalario, reconocido en Resolución del Ministerio de Salud Pública N° 14/01, correspondiente al periodo junio de 1995 a diciembre de 1999.

2°.- Asignar al señor Daniel Eduardo Armonelli, la cantidad de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2 % - Ley N° 7.112 (Pror 1 - Especie 2.470) de Valor Nominal Diez Mil Seiscientos (V.N. 10.600,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1.180/08, el Artículo 5° inc. 5) del Decreto N° 1.029/02 y a las facultades conferidas por el Decreto N° 114/04, reglamentarios de la Ley N° 7.112, para la cancelación de la diferencia adeudada.

3°.- Establecer como información requerida para el registro de títulos a favor del señor Daniel Eduardo Armonelli, según Anexo I del convenio firmado entre Caja de Valores S.A. y la Provincia de La Rioja con fecha 04 de diciembre de 2003, la que se consigna a continuación:

1. Persona Física.

1.1. Fecha que deba practicarse la Inscripción en el Registro: ...

1.2. Apellido y Nombre: Armonelli, Daniel Eduardo.

1.3. Domicilio: Olsacher N° 2.848 - B° 25 de Mayo Sur - C.P. 5.300 - La Rioja.

1.4. Nacionalidad: argentina.

1.5. Documento de Identidad: D.N.I. N° 12.510.113.

1.6. Número de Inscripción en el Impuesto a las Ganancias: 20-12510113-6.

4°.- Solicitar a Caja de Valores S.A. el registro de los títulos asignados por el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de Daniel Eduardo Armonelli.

5°.- Comunicar por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a Caja de Valores S.A., lo establecido en la presente Resolución.

6°.- Autorizar a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a librar la orden de pago a nombre del señor Daniel Eduardo Armonelli por un monto de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 94/100 (\$ 1.450,94), importe éste que contiene:

a) Pesos Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$ 420,00) en concepto de Aporte Jubilatorio 7 %.

b) Pesos Doscientos Cuarenta y Siete con 94/100 (\$ 247,94) en concepto de APOS.

c) Pesos Uno con 00/100 (\$ 1,00) en concepto de APOS Ley 6.868.

d) Pesos Tres con 80/100 (\$ 3,80) en concepto de Seguro de Vida Obligatorio.

e) Pesos Seiscientos Diez con 20/100 (\$ 610,20) en concepto de Contribución Patronal ANSES 10,17 %.

f) Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 (\$ 168,00) en concepto de Contribución Patronal APOS 3,5 %.

La erogación ordenada se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Ricardo Antonio Guerra**  
Ministro de Hacienda

**S/c. - \$ 65,00 - 24/04/2009**

\* \* \*

**RESOLUCION M.H. N° 150**

La Rioja, 23 de febrero de 2009

Visto: los Decretos N° 357 de fecha 26 de junio de 2001, N° 114 de fecha 28 de enero de 2004, N° 1.029/02, de fecha 14 de noviembre de 2004 y N° 1.180 de fecha 29 de mayo de 2008, reglamentarios de la Ley N° 7.112 que adhiere a la Ley N° 25.344 de Emergencia Económico - Financiera Nacional; y,

**Considerando:**

Que conforme lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 357/01, el hoy Ministerio de Hacienda, será la autoridad de aplicación del régimen de consolidación y está facultado para dictar las normas aclaratorias y complementarias que demande su implementación.

Que con fecha 14 de noviembre de 2002 se dictó el Decreto N° 1.029 el cual establece en su Artículo 2°, que las deudas que se encuentran comprendidas en el Decreto N° 357/01, podrán ser canceladas mediante la entrega de los bonos cuya emisión se autoriza en su Artículo 5°, según lo que en cada caso corresponda, en la forma y condiciones que determine la autoridad de aplicación.

Que por expediente administrativo F44-00802-1-08 se tramita el pago de los honorarios profesionales regulados en sentencia de fecha 18 de octubre de 2007, recaída en expediente judicial N° 32.780 - Letra "T" del Año 2000, caratulado: "Tello Raúl Alfredo y Otra c/Cáceres José A. y Estado Provincial Daños y Perjuicios."

Que mediante nota obrante a fs 02 de autos, el Dr. José Carlos Grimaux, D.N.I. 11.859.025, solicita la adhesión al régimen de consolidación de deuda y requiere para la cancelación de su acreencia la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2 % Ley N° 7.112.

Que a fs. 34 de autos, Fiscalía de Estado informa que examinaron la documentación y toda ella se corresponde con las constancias de la causa, manifestando que no efectúan el examen de la planilla obrante a fs. 32, por cuanto no es de su competencia.

Que a fs. 36 de autos obra Dictamen N° 510/08 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, en el que se considera que puede la autoridad dictar el acto administrativo que haga lugar a lo solicitado, en el marco de los Decretos N° 357/01 y N° 1.180/08.

Que el Decreto N° 1.180/08 en su Artículo 1°, establece que las deudas del Estado Provincial alcanzadas por el Régimen de Consolidación del Pasivo Público Provincial dispuesto por la Ley N° 7.112, serán canceladas mediante la entrega de los Títulos Públicos, contemplados en el Artículo 10° inc. c) del Decreto N° 357/01 y Artículo 5° del Decreto N° 1.029/02.

Que a fs. 49 de autos, la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, confecciona la planilla de liquidación de acuerdo a la normativa que regula la consolidación del pasivo provincial, teniendo en cuenta el vencimiento de 35 servicios financieros o cupones vencidos calculados a su valor técnico residual, que adicionados al Capital constituyen el Valor Nominal de los Bonos a registrar solicitados por el acreedor.

Que por lo precedentemente expuesto, es propósito de este Ministerio cancelar la deuda que el Estado Provincial mantiene con el accionante mediante la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2 % Ley N° 7.112.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

1°.- Declarar de legítimo abono y determinar consolidada la deuda en concepto de honorarios del Sr. José Carlos Grimaux, por su labor desplegada en los autos Expediente Judicial N° 32.780 - Letra "T" del Año 2000, caratulado: "Tello Raúl Alfredo y Otra c/Cáceres José A. y Estado Provincial - Daños y Perjuicios".

2°.- Asignar al Sr. José Carlos Grimaux, la cantidad de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2 % Ley N° 7.112 (Pror 1 - Especie 2.470) de Valor Nominal Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Seis (V.N. 256.596,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1.180/08, el Artículo 5° del Decreto N° 1.029/02 y a las facultades conferidas por el Decreto N° 114/04, reglamentarios de la Ley N° 7.112, para la cancelación de la acreencia cuya atención fuera determinada en la Resolución Judicial mencionada en autos.

3°.- Solicitar a Caja de Valores S.A. el registro de los títulos asignados por el Artículo 2° de la presente Resolución.

4.- Establecer como información requerida para el registro de títulos a favor del Sr. José Carlos Grimaux, según Anexo I del convenio firmado entre Caja de Valores S.A. y la Provincia de La Rioja, con fecha 04 de diciembre de 2003, la que se consigna a continuación:

1. Persona Física.

1.1. Fecha en que debe practicarse la Inscripción en el Registro...

1.2. Apellido y Nombre: Grimaux, José Carlos.

1.3. Domicilio: Dalmacio Vélez N° 438 - 5.300 - La Rioja.

1.4. Nacionalidad: argentina.

1.5. D.N.I. N° 11.859.025.

1.6. Inscripción en el Impuesto a las Ganancias: CUIT N° 20-11859025-3.

5°.- Comunicar por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a Caja de Valores S.A., lo establecido en la presente Resolución.

La erogación ordenada se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Ricardo Antonio Guerra**  
Ministro de Hacienda

S/c. - \$ 60,00 - 24/04/2009

### LICITACIONES

**Presidencia de la Nación Argentina**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno del Pueblo de La Rioja**

**Ministerio de Infraestructura  
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

**Licitación Pública N° 02/09**

Adquisición de ocho (8) tanques atmosféricos de arrastre para municipios. Capacidad 6.000 litros - 0 Km.

Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 398.400,00.

Fecha de Apertura: 05/05/09. Hora: Diez (10:00).

Precio de Venta del Pliego: \$ 400,00.

Lugar de Venta: Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo. Centro Administrativo Provincial. Av. Ortiz de Ocampo 1700. La Rioja.

**Ing. Javier Tineo**  
Ministro de Infraestructura  
Administrador Provincial  
A.P.V. y U. La Rioja

C/c. - \$ 300,00 - 21 y 24/04/2009

\*\*\*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 10/09**

Llámesse a Licitación Pública: "Construcción de Defensas y Obras de Artes Menores en Río Los Sauces del Dpto. San Blas de los Sauces - Andolucas - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F6 - N° 110-0-09

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 522.275,91

Plazo de Ejecución: tres (3) meses

Lugar recepción propuestas: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora apertura de propuestas: día 07/05/09 a horas nueve (09:00)

Lugar acto apertura: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas  
Valor del Pliego: \$ 530,00

C/c. - \$ 500,00 - 24 al 28/04/2009

\*\*\*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 11/09**

Llámesse a Licitación Pública: "Construcción de Defensas y Obras de Artes Menores en Río Los Sauces - Chaupihuasi - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F6 - N° 109-9-09

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 464.311,86

Plazo de ejecución: tres (3) meses

Lugar recepción propuestas: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora apertura de propuestas: día 07/05/09 a horas once (11:00)

Lugar acto apertura: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas  
Valor del Pliego: \$ 500,00

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
Ministro de Infraestructura

C/c. - \$ 500,00 - 24 al 28/04/2009

### VARIOS

**"Sanatorio Rioja S.A."**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria y Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de abril de 2009 a las 09:30 horas en la sede social, sito en Av. Juan Facundo Quiroga N° 1.117 de la ciudad de La Rioja.

#### Segunda Convocatoria

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

1.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente del Directorio (Artículo 242° - L.S.C.).

2.- Motivo de la convocatoria excedido el plazo establecido por el último párrafo del Artículo 234° de la L.S.C.

3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Planillas, Cuadros, correspondientes al Ejercicio

Económico N° XV cerrado el 30 de junio de 2008.

Aprobación de la gestión del Directorio por dicho Ejercicio.

4.- Tratamiento del resultado del Ejercicio y consideración de la remuneración del Directorio.

#### El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sociedad, sito en Av. Juan Facundo Quiroga N° 1.117 de la ciudad de La Rioja, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (2° Párrafo del Artículo 338° de la L.S.C. y sus modificaciones) de actuar por mandato, deberá presentar la correspondiente autorización o carta poder en instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria (Artículo 239° de la L.S.C. y sus modificaciones).

N° 9.293 - \$ 400,00 - 07 al 24/04/2009

\* \* \*

#### Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio Ley N° 11.867

Dr. Carlos Mauricio de la Fuente, Matrícula Profesional N° 169, D.N.I. N° 6.712.098, con oficinas ubicadas en calle Güemes N° 74 de la ciudad de La Rioja, comunica por cinco (5) veces a la comunidad en general que la sucesión de Domingo Ramón Contreras -Expediente N° 27.795 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Contreras Domingo Ramón y Otros - Sucesorio Ab Intestato", CUIT N° 20-02983477 -7, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 311 de la ciudad de La Rioja, transfiere a sus herederos, Julio Ramón Contreras, D.N.I. N° 6.722.314, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 330 de la ciudad de La Rioja; y Edmundo Nicolás Contreras, D.N.I. N° 6.717.876, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi N° 311 de la ciudad de La Rioja, la explotación del Fondo de Comercio en el rubro de explotación y/o comercialización de repuestos, accesorios y afines nacionales o importados para motocicletas, que gira en un local comercial ubicado en calle Juan Bautista Alberdi esquina Santiago del Estero -del centro de la ciudad de La Rioja. El mismo se encuentra libre de deudas, inhibiciones y/o gravámenes. Los reclamos y oposiciones de ley se recepcionarán en mi oficina de lunes a viernes de 18:00 a 22:00 horas, dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación de edictos, todo bajo las previsiones de la Ley N° 11.867 La Rioja, abril de 2009.

**Carlos Mauricio de la Fuente**  
M.P. N° 169

N° 9.294 - \$ 350,00 - 07 al 24/04/2009

\* \* \*

“Xante S.A.”

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Xante S.A. para el día 22/05/2009 a horas 12:00, en primera convocatoria, y a horas 13:00 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle San Martín N° 117 - 5° Piso - Oficina "M", de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2008.
3. Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio.

**Alberto Ramón Boggione**  
Presidente

N° 9.348 - \$ 130,00 - 21/04 al 05/05/2009

\* \* \*

“Xante S.A.”

#### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de “Xante S.A.” para el día 26/05/2009 a horas 10:30 en Primera Convocatoria, y a horas 11:30 en Segunda Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle San Martín N° 117 - 5° Piso - Oficina “M” de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- b) Consideración de una resolución para la emisión de dos millones seiscientos sesenta mil doscientas noventa y una (2.660.291) acciones ordinarias Clase “A” de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00) cada una, con derecho a cinco votos por acción, que significa elevar el Capital Social a la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Diez Mil Doscientos Setenta y Uno (\$ 4.110.271,00), conformado de la siguiente manera: tres millones seiscientos mil (3.600.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase “A”, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción, y quinientas diez mil doscientas setenta y un (510.271) acciones preferidas, nominativas, no endosables, Clase “B”, sin derecho a voto.
- c) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, conforme a la decisión que se adopte con relación al punto precedente.
- d) Tratamiento de la delegación en el Directorio de la época de la emisión, forma y condiciones de pago de las acciones a emitirse.

**Alberto Ramón Boggione**  
Presidente

N° 9.347 - \$ 432,00 - 24/04 al 12/05/2009

\* \* \*

“Xante S.A.”

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de “Xante S.A.” para el día 22/05/2009 a horas 10:00 en Primera Convocatoria, y a horas 11:00 en Segunda

Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle San Martín N° 117 - 5° Piso - Oficina "M" de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2007.
3. Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio.

**Alberto Ramón Boggione**  
Presidente

**N° 9.349 - \$ 130,00 - 24/04 al 05/05/2009**

\* \* \*

**Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones**

**Edicto de Notificación**

El Sr. Secretario de Industria y Promoción de Inversiones, Cr. Miguel Angel De Gaetano, hace saber a la firma "Akito Textil S.A." el texto de la Resolución S.I. y P.I. N° 015, de fecha 15 de abril de 2009, dictada en el Expte. Cód. G 3 - N° 0009 - 8 - 09: Visto: El Expte. Cód. G 3 - N° 0009 - 8 - Año 2009, por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma "Akito Textil S.A." a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.028/88, modificado por Decreto N° 198/95 - Anexo III; y Considerando: Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79. Que la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones, a través de sus organismos técnicos, ha verificado incumplimientos de la firma "Akito Textil S.A." a algunas de sus obligaciones promocionales, entre ellos, omisión de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, cierre temporario o definitivo del establecimiento y producción mínima comprometida, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo por el Artículo 1° - inciso b) y Artículo 2° - incisos c), d) y h) del Decreto N° 2.140/84. Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole, a la vez, un plazo para que ejercite su derecho de defensa. Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Artículos 14°, 15° y 16° del Decreto-Ley N° 4.292. Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17° del Decreto-Ley N° 4.292 y por los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06; El Secretario de Industria y Promoción de Inversiones Resuelve: Artículo 1°.- Instruir sumario a la empresa "Akito Textil S.A." por los incumplimientos detallados en los Considerandos de la presente resolución para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.028/88, modificado por Decreto N° 198/95 - Anexo III, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo por el Artículo 1° - inciso b) y Artículo 2° - incisos c), d) y h) del Decreto N° 2.140/84. Artículo 2°.- Acordar un plazo de quince (15) días hábiles para que la empresa "Akito Textil

S.A." formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho. Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución N° 015/09. Edictos por tres (3) veces. Quedan Uds. debidamente notificados. Cr. Miguel Angel De Gaetano - Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
Secretario de Industria  
y Promoción de Inversiones  
Ministerio de Producción y Desarrollo Local

**S/c. - \$ 300,00 - 24/04 al 05/05/2009**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 37.395 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Dávila Luis Walter - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintiocho de abril próximo a horas doce, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do. Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que, según títulos, se designa como lote "x" de la Manzana N° 74, ubicado sobre acera Este de la calle 25 de Mayo N° 1.037, B° Mis Montañas de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, y vide: de frente al Oeste de la calle de su ubicación 10,44 m. Por igual medida en el contrafrente Este por 25,71 m en cada uno de sus costados Norte y Sur. Lo que hace una superficie total de 268,77 m2; y linda: al Oeste: con calle 25 de Mayo, al Este: con parte del lote "b" y "t", al Norte: con lote "y", y al Sur: con lote "v". Matrícula Registral: X-2569. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. C - Manz. 74 - Parcela "x". Base de venta: \$ 10.065,6 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes, títulos y minutas se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios, un baño, cocina-comedor, lavadero, patio, con rejas y jardín en su frente, en general el estado de conservación es bueno. Actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 16 de abril del 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.332 - \$ 108,00 - 17 al 24/04/2009**

\* \* \*

Por orden de la Jueza de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés V.G. de Ocampo, Secretaría N° 4 de la

actuaria, Dra. María Eugenia Artico, se ha dispuesto en autos Expte. N° 41.920 - Año 2007 - Letra "N", caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A c/Tornello Ulises Emmanuel - Ejecutivo", que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta al mejor postor, el día seis de mayo de 2009 a horas doce, que se realizará en los portales de la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 4, sito en calle Güemes esq. Av. Rivadavia de esta ciudad, un lote de una superficie de 250 m2. Matrícula Registral: C-36.796 y Matrícula Catastral: CI-SB-Mz. 246 - Parcela "c", ubicado en calle proyectada del barrio Centro Comercial. La base es de Pesos Cinco Mil Ciento Diez con Cuarenta (\$ 5.110,40), equivalente al 80% del valor fiscal del inmueble. Modalidades de venta: El comprador deberá abonar de contado en el acto de la subasta el 20% del total del precio final ofrecido, más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo cuando se resuelva la aprobación de la subasta. Edictos publicados por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Secretaría, marzo de 2009.

**Dra. María Eugenia Artico**  
Cámara de Paz Letrada  
Secretaría N° 4

**N° 9.356 - \$ 65,00 - 21 al 28/04/2009**

\*\*\*

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés V.G. de Ocampo, Secretaría N° 4 de la actuaria, Dra. María Eugenia Artico, en autos Expte. N° 41.425 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agüero Lorena Flavia c/Herrera Julio Enrique - Ejecutivo", la Martillera Pública Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veintitrés de abril próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Estrados de la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 4, en donde se tramitan los autos, sito en calle Güemes esq. Rivadavia de esta ciudad, los siguientes bienes: Primero: Un freezer marca Gafa Quality -400-300 litros, N° 000109881-4-2006. Segundo: Un freezer marca Bosch, modelo H.C.-558-H.C 55 WW 3217, puerta doble, ambos en funcionamiento y en buen estado. El comprador abonará en el acto de la subasta el precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los autos se encuentran a disposición en la Cámara y Secretaría en donde se tramitan para ser consultados por quienes lo deseen. Los bienes se exhibirán el día 22/04/09 en la oficina del Martillero, en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de esta ciudad de 18:00 a 21:00 horas. Los bienes se entregarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 03 de abril de 2009.

**Dra. María Eugenia Artico**  
Cámara de Paz Letrada  
Secretaría N° 4

**N° 9.357 - \$ 70,00 - 24/04 al 05/05/2009**

## **EDICTOS JUDICIALES**

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría, en autos Expte. N° 39.551 - Año 2008 - Letra "M", caratulados: "Moyano Miguel Angel - Declaratoria de Herederos", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Moyano, dentro del término de quince (15) días, conforme a lo previsto en el Artículo 342 - inc. 2°, Artículo 360 y conc. del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de marzo de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.280 - \$ 45,00 - 07 al 24/04/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Arcenia Nicanora Campos de Santillán, a comparecer en los autos Expte. N° 31.834 - Letra "S" - Año 1999, caratulados: "Santillán Domingo Ignacio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de marzo de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría "B"

**N° 9.285 - \$ 50,00 - 07 al 24/04/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Prosecretario, Segundo Américo Gómez, en Expte. N° 1.000 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Guzmán Carmen Simona y Otro s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Carmen Simona Guzmán y Juan Francisco Vilchez, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, Chepes, 15 de octubre de 2008.

**Segundo Américo Gómez**  
Prosecretario Civil a/c.

**N° 9.286 - \$ 45,00 - 07 al 24/04/2009**

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcazar, hace saber por cinco (5) veces (Artículo 409° del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 5.482 - "A" - 2006, caratulados: "Agüero Martín Ramón s/Usucapión", sobre un inmueble ubicado en paraje La Aguadita, Dpto. Chamental, cuya Matrícula Catastral es la siguiente: Matrícula Catastral: 12 4-12-04-441-322-179. El referido inmueble tiene una superficie de 5 ha 4.354,74 metros cuadrados; y colinda: al Oeste: con Manuel Ramón Agüero, al Este y Noroeste: con Moisés Alberto Adi, al Sur: con camino a La Aguadita y canal de riego. Cítese, en consecuencia, a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de julio de 2007.

**Sra. Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 9.287 - \$ 60,00 - 07 al 24/04/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. César O. Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces (Artículo 409° del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 3.802 - "A" - 2002, caratulados: "Arroyo Aneano Pantaleón s/Información Posesoría", sobre un inmueble ubicado en la localidad de La Aguadita, Dpto. Chamental, cuya Matrícula Catastral es la siguiente: Matrícula Catastral: 12; C.: III - S.: A - M.: 7 - P.: "1". El referido inmueble tiene una superficie de 3.375,49 metros cuadrados; y colinda: al N.O.: con camino a Chamental, al E.: con propiedad de la Sra. Juana Valentina Arroyo de Vega, al S.E.: con propiedad de Nicolás Quintino Domínguez, y al O.: con propiedad de la suc. de Juan de la Cruz Arroyo. Cítese, en consecuencia, a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de setiembre de 2007.

**Dra. Karina Daniela Cabral**  
a/c. Secretaría Civil

**N° 9.288 - \$ 60,00 - 07 al 24/04/2009**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.384 - Letra "L" - Año 2007, caratulados: "Lana Carlos y Otra - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Carlos Lana y Bernardina Leonor Cáceres y/o Leonor Bernardina Cáceres, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación -Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Designase Juez Suplente al Dr. Víctor César Ascoeta. Notifíquese.

Secretaría, 18 de febrero de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.289 - \$ 50,00 - 07 al 24/04/2009**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, comunica a Ud. que, por autos Expte. N° 10.311 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Ledezma Paulina Josefa - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Paulina Josefa Ledezma o Paulina Josefa Ledezma, a comparecer por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, como así también a los herederos denunciados.

La Rioja, 20 de febrero de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.290 - \$ 50,00 - 07 al 24/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Julio César del Valle Maidama, para comparecer en los autos Expte. N° 39.854 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Maidama Julio César del Valle - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 30 de marzo de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría "B"

**N° 9.291 - \$ 40,00 - 07 al 24/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Juez de Paz Letrado de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Isidro Ferrá, Secretaría a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en Expte. N° 1.690 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Ruarte Raúl Plácido s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Raúl Plácido Ruarte, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, Chepes, 17 de marzo de 2009.

**Dra. Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**N° 9.292 - \$ 55,00 - 07 al 24/04/2009**

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Favarón, en autos Expte. N° 40.611 - "G" - 09, "Gómez José Eduardo s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho del extinto José Eduardo Gómez, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 01 de abril de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.297 - \$ 50,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, cita y emplaza dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Angel Nievas, a comparecer en autos Expte. N° 5.872 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Nievas Ramón Angel - Declaratoria de Herederos". El presente edicto de publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 29 de abril de 2008. Dra. Karina Cabral a/c. Secretaría.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 9.300 - \$ 55,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, hace saber por tres (3) veces, que el señor Carlos Armando Sampedro ha iniciado juicio de Información Posesoria, en autos Expte. N° 14.664 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Sampedro, Carlos Armando - Información Posesoria", respecto al siguiente bien: inmueble ubicado en el distrito Vichigasta, lugar denominado "El Bosque", departamento Chilecito, de una superficie de 52 hectáreas con 1.724,66 metros cuadrados, que se describe de la siguiente forma: partiendo del esquinero designado con la letra "A", y en dirección ligeramente hacia el Noreste parte una línea que mide 124,40 m hasta llegar al esquinero "E", desde allí y formando un ángulo de 183° 39' 7" parte una línea en dirección hacia el Noreste que mide 180,16 m hasta llegar al vértice en que se forma ángulo de 83° 54' 22" (esquinero Sudoeste de la calle que conduce al pozo de agua), desde este primer vértice innominado y en dirección Noroeste parte una línea de 89,31 m, hasta llegar al segundo vértice innominado en que se forma ángulo de 184° 9' 28", desde allí y en dirección ligeramente hacia el Noroeste parte una línea de

137,35 m, hasta llegar al tercer vértice innominado en que se forma ángulo de 166° 0' 24", desde allí y en dirección Oeste nace una línea que mide 102,82 m hasta llegar al cuarto vértice innominado en que se forma ángulo de 83° 21' 47", desde allí y en dirección Sur parte una línea de 11,26 m hasta llegar al quinto vértice innominado que forma ángulo de 270° 0' 0", desde allí y en dirección Oeste parte una línea que mide 30,00 m hasta llegar al sexto vértice innominado en que se forma ángulo de 270° 0' 0", desde allí y en dirección Norte nace una línea de 30,00 m hasta llegar a otro vértice innominado (el séptimo) en que se forma ángulo de 270° 0' 0", desde allí y en dirección Este parte una línea de 30,00 m hasta llegar al octavo vértice innominado en el que forma ángulo de 270° 0' 0", desde allí parte una línea en dirección Sur de 11,69 m hasta dar con el noveno vértice innominado en que forma ángulo de 96° 38' 13", desde allí y en dirección Sudeste parte una línea de 104,50 m hasta dar con el décimo vértice innominado en que forma ángulo de 193° 59' 36", desde allí parte una línea en dirección sudeste que mide 137,95 m hasta llegar al undécimo vértice innominado en que forma ángulo de 175° 50' 32", desde allí en dirección Sudeste parte una línea que mide 89,80 m hasta dar con el duodécimo vértice innominado en que forma ángulo de 96° 5' 38", desde este último vértice innominado que forma el esquinero Noroeste de la calle que conduce al pozo de agua, y en dirección Noreste nace una línea de 639,80 m, hasta llegar al esquinero "D", desde allí y formando ángulo de 92° 47' 59" parte una línea en dirección Noroeste que mide 762,80 m hasta llegar al esquinero "C", desde allí, y formando ángulo de 70° 14' 1" y en dirección Sur parte una línea que mide 941,70 m hasta llegar al esquinero "B", desde allí y formando ángulo de 95° 35' 59" parte una línea recta en dirección Este que mide 504,91 m hasta rematar en esquinero inicial "A", cerrando allí el polígono irregular formando un ángulo de 97° 42' 55". Sus linderos son: al Norte: con Pablo Oscar Chade; al Sur: con Manuela de Sánchez; al Este: con Ventura del Valle Vargas de Sánchez y al Oeste: con Dionicio Anzalaz. El inmueble cuenta con Nomenclatura Catastral: Departamento 07 - Circunscripción XI - Sección A -Manzana FRAC. 1 - Parcela 1 y Plano de Mensura Aprobado por Disposición N° 017456. Asimismo, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a quienes se consideren con derecho sobre el citado inmueble a comparecer constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal. Por igual término se cita especialmente a la anterior propietaria Ventura del Valle Vargas de Sánchez y a la colindante Manuela de Sánchez. Secretaría, 17 de marzo de 2009.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 9.301 - \$ 200,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 14.834 - Año 2008 - Letra "R", caratulados: "Enzalate Rosa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de Rosa Enzalate, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, 13 de marzo de 2009.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 9.302 - \$ 45,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Díaz Angélica Yolanda, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.479 - "D" - 2008, caratulados: "Díaz Angélica Yolanda - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de noviembre de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.304 - \$ 50,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Jesús Martín Molina y María Hortensia Corzo, para comparecer en los autos Expte. N° 9.183 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Molina Jesús Martín y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 07 de abril de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.306 - \$ 45,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Ida Lilian De Elia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días en los autos Expte. N° 39.023 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "De Elia, Lilian Ida - Sucesorio Ab Intestato". El presente deberá publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local.

La Rioja, abril de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.308 - \$ 45,00 - 14 al 28/04/2009**

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: "Avila Mirtha Edith - Información Posesoria" - Expte. N° 6.053 - Letra "A" - Año 2008. Sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en paraje "El Salado", Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: El que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto.:12-4-12-04-024-853-283. Medidas y colindantes: partiendo del punto "1", en dirección Sureste recorre una distancia de 1.830,83 m hasta llegar al punto "2" donde forma un ángulo 220° 46' 32", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 20,18 m hasta llegar al punto "3", donde forma un ángulo de 92° 19' 35", desde allí en dirección Sur recorre una distancia de 525,92 m hasta llegar al punto "4", donde forma un ángulo de 281° 53' 28", desde allí en dirección Noreste recorre una distancia de 4.259,85 m hasta llegar al punto "5" donde forma un ángulo de 103° 11' 56", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 2.674,47 m hasta llegar al Punto "6", donde forma un ángulo de 157° 15' 30", desde allí en dirección Sur recorre una distancia de 494,23 m hasta llegar al Punto "7" donde forma un ángulo de 187° 10' 03", desde allí en dirección Sur recorre una distancia de 107,94 m hasta llegar al Punto "8" donde forma un ángulo de 97° 32' 09", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 5.517,16 m hasta llegar al Punto "9" donde forma un ángulo de 170° 16' 48", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 2.541,62 m hasta llegar al Punto "10" donde forma un ángulo de 80° 50' 45", desde allí en dirección Norte recorre una distancia de 3.445,72 m hasta llegar al Punto "11" donde forma un ángulo de 89° 54' 45", desde allí en dirección Este recorre una distancia de 866,44 m hasta llegar al Punto "12", donde forma un ángulo de 269° 02' 59", desde allí en dirección Norte recorre una distancia de 2.452,49 m hasta llegar al Punto de Partida "1", donde forma un ángulo de 49° 45' 30", formando así una figura irregular, cuya superficie es de 2.764 ha 260,70 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda al Norte: con Elías Gerónimo Luna; al Noreste y Este: con Elías Gerónimo Luna; al Sur: con Andrés Laudino López; y al Oeste: con Sucesión de Carlos Juin (hoy Angel César Juin y Otros). Publíquese edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 08 de abril de 2009.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaria Civil

**N° 9.309 - \$ 160,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Nicolás Vergara, María Beatriz Rivero de Vergara y Eufemia Lilia Vergara de Romero a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 39.236 - "V" - Año 2008, caratulados: "Vergara, Nicolás y Otros - Sucesorios" dentro de los quince (15) días contados desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, La Rioja, 01 de abril de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría "B"

**N° 9.312 - \$ 50,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Carlos Raúl de la Fuente, L.E. N° 3.014.543, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.893 - Letra "D"- Año 2008, caratulados: "De la Fuente Carlos Raúl - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 03 de abril de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.314 - \$ 45,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Héctor Gustavo Davil ha iniciado Juicio de Usucapión en los autos Expte. N° 31.416 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Davil Héctor Gustavo - Información Posesoria", respecto de un inmueble ubicado sobre la acera Oeste de la calle Saavedra -entre calles Pellegrini y Av. Facundo Quiroga- B° Pango de esta ciudad, que, según plano, desde el punto A al punto B mide 23,91 m; desde el punto B hasta el punto C mide 90,25 m; desde el punto C hasta el punto D mide 38,13 m; desde el punto D hasta el punto E mide 43,47 m; desde el punto E hasta el punto F mide 12,65 m; y desde este punto hasta el punto A mide 47,76 m, lo que encierra una superficie de 2.729,49 m<sup>2</sup>; lindando: al Oeste: con propiedad del Ing. Abbud Feriala, al costado Norte: con la Escuela N° 37 "Provincia de Santa Fe", al Este: con calle Saavedra de su ubicación, y al Sur: con propiedades de Juan José Tomás Cossedú y sucesión de Mario Cossedú. Nomenclatura Catastral: 01 - Circ. I - Secc. "D" - Mzna. 1 - Parc. "e" (parte) - Padrón N° 1-03336. Todo según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 017684, de fecha 07/11/2008. Asimismo, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Mario Cossedú, en carácter de colindantes, y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble descripto, a comparecer a juicio y plantear sus oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 07 de abril de 2009.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 9.315 - \$ 180,00 - 14 al 28/04/2009**

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos María Mercedes Rodríguez y Nicolás Andrés Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 40.082 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Rodríguez María Mercedes y Moreno Nicolás Andrés - Sucesorio".  
Secretaría, 07 de abril de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 9.318 - \$ 45,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "2" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Melitón Florentino Castro, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.674/08, caratulados: "Castro Melitón Florentino - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial -sin cargo, por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).  
Chilecito, 17 de febrero de 2009.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**S/c. - \$ 50,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo R. Rejal, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Nicolás Osvaldo Reales ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Famatina N° 173, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. El inmueble encierra una superficie total de 656,54 m<sup>2</sup>, con afectación de línea municipal de prevista de 46,54 m<sup>2</sup>, quedando una superficie libre total de 610,00 m<sup>2</sup>; lindando: al Norte: con Pedro Pedroza, al Este: con Ramón Orquera y Genaro Leiva, al Sur: con calle Famatina, de su ubicación, y al Oeste: con Francisco Balmaceda. La Nomenclatura Catastral del lote descripto es: Departamento: 07 - Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 63 - Parcela: "o". Su número de padrón es 7-08754. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, en especial a quien figura en los distintos informes, Sr. Tomás Verasay, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal, en autos Expte. N° 20.537/08, caratulados: "Reales Nicolás Osvaldo -

Prescripción Adquisitiva”.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 9.321 - \$ 50,00 - 17 al 24/04/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, hace saber que ante este Tribunal, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, se ha decretado la apertura del Juicio Sucesorio de la extinta Beivi del Rosario Bordón. En consecuencia, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.150 - Letra “B” - Año 2009, caratulados: “Bordón Beivi del Rosario - Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 12 de marzo de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.322 - \$ 50,00 - 17/04 al 05/05/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Graciela M. de Alcazar, Secretaria Civil, Dra. Lilia Josefina Menoyo, se le hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Pastora Dermidia González y Otros, en autos Expte. N° 5.408 - Letra “G” - Año 2006, caratulados: “González Pastora Dermidia y Otros - Información Posesoria”, ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el paraje “La Maravilla”, localidad Milagros, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, cuyo predio se compone por dos fracciones divididas por un camino vecinal, siendo sus dimensiones: Fracción N° 1: Partiendo del Punto 1 en dirección Norte hasta el Punto 2 mide: 709,89 m en ángulo de 94°22'07”; desde allí en ángulo de 70°47'56” y con rumbo Sudeste mide: 1.183,15 m hasta el Punto 3; desde allí hasta el Punto 4 con rumbo Sur y en ángulo de 138°56'57” mide: 373,58 m; desde el Punto 4, con este, en ángulo de 252°15'41” hasta el Punto 5 mide: 54,05 m; desde allí en ángulo de 72°44'01” y con rumbo Sur mide: 176,78 m hasta el Punto 6; desde allí con rumbo Oeste en ángulo de 92°19'38” mide: 97,57 m hasta el Punto 7; desde ese punto hasta el Punto 8 mide: 68,93 m en ángulo de 96°20'49”; desde el Punto 8 y en ángulo de 262°12' 52” y hasta el Punto 1 mide: 1.241,43 m, encerrando una superficie total de sesenta y ocho hectáreas con mil ochocientos veintisiete con ochenta metros cuadrados (1.827,80 m2). Fracción N° 2: Mide desde el Punto 9 al Punto 10 en ángulo de 102°23'46” y con rumbo Norte: 75,58 m; desde dicho punto y con rumbo Este y en ángulo de 85°11'14” mide: 192,91 m hasta el Punto 11; desde este Punto y con rumbo Norte y ángulo de 269°33'29” mide: 94,58 m hasta el Punto 12; desde allí hasta el Punto 13 con rumbo Oeste y en ángulo de 273°51'55” mide: 207,67 m; desde el Punto 13 y con rumbo Norte y en ángulo de 94°39'41” mide hasta el Punto 14: 10,60 m; desde allí y en ángulo de 90°00'04” mide hasta el Punto 15: 197,02 m; desde este punto y con rumbo Norte y en ángulo de 261°40'30” mide 205,05 m

hasta el Punto 16; desde allí al Punto 17 y en ángulo 95°12'50” y con rumbo Este mide: 8.604,62 m hasta el Punto 17; desde allí y con rumbo Sur hasta el Punto 18 y en ángulo de 91°37'21” mide: 1.254,71 m; desde ese punto hasta el Punto 19 con rumbo Oeste y en ángulo de 88°29'37” mide: 8.071,25 m; desde allí hasta el Punto 20 y con rumbo Norte en ángulo de 90°21'39” mide: 714,62 m; desde allí y con rumbo Noroeste hasta el Punto 9 y en ángulo de 256°57'54” mide: 790,39 m, encerrando una superficie de mil cuarenta y siete hectáreas cinco mil seiscientos noventa metros cuadrados (1.047 ha 5.690,00 m2). Son sus linderos: La Primera Fracción linda al Norte: con sucesión de Rodolfo Nicolás Flores, al Este: con camino vecinal y sucesión de Rodolfo N. Flores; Mario Luis Flores; Raúl Ever Flores; María del V. Flores; César O. Flores; Amada E. Flores; Pastora Vda. de Flores; Carlos, Nicolás y Yolanda Flores, al Sur: con Carlos E., Nicolás S. y Yolanda Flores, y al Oeste: con sucesión de Rodolfo Nicolás Flores y otros. La Segunda Fracción linda al Norte: con sucesión de Rodolfo N. Flores; al Este: con Teresa Senar Mercado de Biolo, al Sur: con Carlos Euclides, Nicolás Samuel y Yolanda Alicia Flores, al Oeste: con camino vecinal y sucesión de Rodolfo N. Flores; Mario Luis Flores; Raúl Ever Flores; María del V. Flores; César O. Flores; Amada E. Flores; Pastora Vda. de Flores; Carlos, Nicolás y Yolanda Flores. La Matrícula Catastral es la siguiente: La Primera Fracción es: 4-14-10-044-956-310, y la Segunda Fracción: 4-14-10-044-964-038. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de marzo de 2009.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 9.323 - \$ 330,00 - 17/04 al 05/05/2009**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Excm. Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Aquilina Gregoria Díaz Vda. de Goyochea, M.I. N° 0.623.238, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.487 - Letra “D” - Año 2009, caratulados: “Díaz Vda. de Goyochea Aquilina Gregoria - Sucesorio Ab Intestato”. Secretaría, 13 de abril de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.326 - \$ 52,00 - 17/04 al 05/05/2009**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia hace saber por tres (3) veces que, en autos Expte. N° 19.995 - Año 2007 - Letra “A”, caratulados:

“Alvarez Melania del Carmen - Información Posesoria”, de trámite por ante la Secretaría “A” de la misma, la Sra. Melania del Carmen Alvarez ha iniciado juicio de Información Posesoria para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en Av. Presidente Perón, barrio Estación de la localidad de Chilecito, departamento del mismo nombre, de la provincia de La Rioja, de una superficie de 2.605,30 m2, que linda: al Norte: con Menem Carlos Saúl y Kamerath Gordillo Germán, al Este: con Menem Carlos Saúl y Kamerath Gordillo Germán (hoy Jesús Nicolás Chade), al Sur: con Cable Carril, y al Oeste: con Av. Presidente Perón. Su Nomenclatura Catastral es: C: I - S: B - Fr. 4 - P: 28. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y, en especial, a los antiguos propietarios, Carlos Saúl Menem, Germán Kamerath Gordillo o Germán Kamerath Gordillo y/o Germán Kammerath G. y a Adela del Carmen Waidatt, cuyos domicilios se desconocen, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, 18 de noviembre de 2008.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 9.327 - \$ 60,00 - 17 al 24/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 20.493 - “C” - 2008, caratulados: “Cruzado Alejandro y Otra s/Adopción Plena”, que tramitan por ante la Secretaría Civil “A” de la misma, hace saber que se ha dispuesto citar mediante publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la Srta. Laura Cyntia Leiva, D.N.I. N° 32.687.879, a fin de que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.

Chilecito, 30 de marzo de 2009.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 9.328 - \$ 40,00 - 17 al 24/04/2009**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 21.057 - Letra “A” - Año 2009, caratulados: “Albrieu Martha Irene - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Albrieu Martha Irene para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 15 de abril de 2009.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 9.329 - \$ 50,00 - 17/04 al 05/05/2009**

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría “A”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Francisco Villafañe, a comparecer en los autos Expte. N° 6.153 - Letra “V” - Año 2008, caratulados: “Villafañe Ramón Francisco - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de abril de 2009.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 9.330 - \$ 50,00 - 17/04 al 05/05/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A” de la autorizante, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Nicolás Martiriano Alvarez y Elena Azucena Magarik de Alvarez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 31.498 - Letra “A” - Año 2009, caratulados: “Alvarez Nicolás Martiriano y Elena Azucena Magarik de Alvarez - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 14 de abril de 2009.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 9.331 - \$ 45,00 - 17/04 al 05/05/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho de los bienes de la sucesión del extinto Mario José Molina, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 39.973 - Letra “R” - Año 2009, caratulados: “R.M.P. Pioli Ramona Francisca s/Sucesorio Ab Intestato (extinto Sr. Mario José Molina)”. Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 11 de marzo de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**S/c. - \$ 60,00 - 17/04 al 05/05/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría “B” del actuario, Dra. María Haidée

Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Adrián Perfecto García, a comparecer en los autos Expte. N° 9.133 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "García Adrián Perfecto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de marzo de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.338 - \$ 50,00 - 21/04 al 08/05/2009**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Excelentísima Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 21.062 - Año 2009 - Letra "R", caratulados: "Rivero Teodolina - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. Teodolina Rivero, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R., 27 de marzo de 2009.

**Dra. Andrea Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 9.339 - \$ 50,00 - 21/04 al 08/05/2009**

\*\*\*

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Vocal de la Excm. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñalosa, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos N° 1.678 - "L" - 2006, caratulado: "López Adán Ramón s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto López Adán Ramón, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 26 de marzo de 2009.

**Adriana Victoria Saúl**  
Secretaria Civil a/c.

**N° 9.340 - \$ 45,00 - 21/04 al 08/05/2009**

\*\*\*

EL Dr. Luis Eduardo Morales, Vocal de la Excm. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñalosa, Secretaría Civil a cargo de la Sra. Adriana Victoria Saúl, en autos N° 2.065 - "F" - 2008, caratulado: "Flores Domingo Gelacio s/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Flores Domingo Gelacio, para que en el

plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 26 de marzo de 2009.

**Adriana Victoria Saúl**  
Secretaría Civil a/c.

**N° 9.341 - \$ 45,00 - 21/04 al 08/05/2009**

\*\*\*

La Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani en los autos Expte. N° 20.702 - Año 2008, caratulados: "Ocampo María Inés - Sucesorio", cita y emplaza por cinco (05) veces a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Ocampo María Inés, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 17 de febrero de 2009.

**Mirta E. A. de Quiroga**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 9.343 - \$ 45,00 - 21/04 al 05/05/2009**

\*\*\*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Fernández Francisco y Barrionuevo Ramona Rosalvina, para que comparezcan en autos "Barrionuevo Ramona Rosalvina y Otro s/Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 39.968 - "B" - 2009, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, dieciséis de abril de dos mil nueve.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria

**N° 9.350 - \$ 50,00 - 24/04 al 12/05/2009**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta; Encargada del Registro Público de Comercio, Dra. Sara Granillo de Gómez, hacen saber que en los autos Expte. N° 10.107 - Letra "I" - Año 2009, caratulados: "Italavia Riojana S.A.C.I.F. -Inscripción de Cambio de Directorio y Disolución y Liquidación de Sociedad", se ha iniciado trámite de inscripción de cambio de Directorio; disolución y liquidación de la sociedad "Italavia Riojana S.A.C.I.F. El nuevo Directorio está integrado por el Sr. Ramiro Prodan, D.N.I. N° 93444736, con domicilio en Monroe N° 1.194, Capital Federal, en carácter de Presidente; el Sr. Alejandro Prodan, D.N.I. N° 13296944, con domicilio en Arias N° 2.517, San Fernando, Buenos Aires, como Vicepresidente; y la Sra. Iris Prodan, D.N.I. N° 11959222, con domicilio en Las

Heras N° 1.159, Vicente López, Buenos Aires, como Vicepresidente Suplente; designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2, de fecha 21 de enero de 2009. Se decide en la misma Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2, de fecha 21 de enero de 2009, la disolución de la sociedad a consecuencia de la suspensión del régimen de promoción industrial, en el ejercicio contable que abarca entre el 01 de setiembre de 1990 al 31 de agosto de 1991, y por no contar con actividad alguna desde el ejercicio mencionado hasta la fecha. Se designa liquidador de la sociedad, por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3, de fecha 16 de marzo de 2009, a la Cra. Andrea Paola Quintiero de Ladich, D.N.I. N° 24579316, Matrícula Profesional N° 720, con domicilio en calle San Nicolás de Bari (Oeste) N° 148 de la ciudad Capital de La Rioja, provincia del mismo nombre, quien acepta conforme el cargo en esta misma Acta. Secretaría "B", La Rioja, 16 de abril de 2009.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria

**N° 9.352 - \$ 100,00 - 24/04/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria a cargo, Secretaria Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Tomás Adolfo Godoy, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento del ley (Artículos 340°, 342° C.P.C.), en los autos Expte. N° 39.030 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Godoy Tomás Adolfo - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dr. Carlos María Quiroga - Juez; Dra. María José Bazán - Secretaria a cargo. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación.

La Rioja, 08 de abril de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría "B"

**N° 9.353 - \$ 50,00 - 24/04 al 12/05/2009**

\*\*\*

La Dra. María Inés Vega Gómez de Ocampo, Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Carolina Luna, con sede en Av. Rivadavia y Güemes de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 42.111 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Banco Francés S.A. c/Víctor Hugo Sanagua y Otra s/Ejecutivo", hace saber que se ha ordenado la notificación por edictos de la demanda ejecutiva entablada en contra de los Sres. Víctor Hugo Sanagua, D.N.I. N° 26.054.565, y Liliana Patricia Moreno, D.N.I. N° 23.352.976, quienes deberán depositar en el plazo de cuatro (4) días, a partir del día siguiente al de la última publicación, la suma de \$ 4.000 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.200 calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, a la orden del Tribunal en la Cuenta N° 5-204984/0 del Nuevo Banco de La Rioja, y como pertenecientes a estos obrados. Cítaselos de remate y defensa, para que en el plazo de cuatro (4) días desde el día siguiente a

la última publicación de edictos, opongán excepciones, si las tuvieren, (Artículos 280°, 281° y 49° C.P.C.), haciéndoseles saber que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría y que si omitieren denunciar domicilio real y constituir domicilio legal, se les tendrá por constituido en Secretaría (Artículo 28° C.P.C.). Estos edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 14 de abril de 2009.

**Dra. María Carolina Luna**  
Secretaria

**N° 9.354 - \$ 60,00 - 24/04 al 05/05/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor C. Ascoeta, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 10.128 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Athenas S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber: Cesión de Cuotas: Mediante instrumento privado, de fecha 06 de abril de dos mil nueve, con certificación de firmas por ante la Escribana Pública Nacional Olga Mabel Chacón, titular del Registro N° 53 de esta provincia de La Rioja; el socio Juan Pablo González Boix, D.N.I. N° 30.901.044, vende, cede y transfiere su parte de la sociedad que se traduce en el 50% de la misma (equivalente a 500 cuotas sociales) a la Srta. María Josefina Elías, D.N.I. N° 29.430.071, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle José Columbres N° 303 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. El cedente cede y transfiere a la adquirente todos los derechos y acciones que correspondían sobre dichas cuotas sociales, y su participación en la sociedad, quedando desvinculado de la misma. Distribución Cuotas Sociales: En virtud y por efecto de la cesión, las cuotas sociales de la firma "Athenas S.R.L." quedan distribuidas de la siguiente manera: Mario Alberto Márquez es titular de la cantidad de quinientas (500) cuotas, representativas del 50% del Capital Social; y la socia María Josefina Elías es titular de la cantidad de quinientas (500) cuotas, representativas del otro 50% del Capital Social. Secretaría, 22 de abril de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 9.355 - \$ 80,00 - 24/04/2009**

\*\*\*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 10.115 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "San Antonio de Arauco S.A. - Inscripción de Cambio de Directores 1997/2000/2003/2006", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: Que mediante Actas de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 29/04/94; 09/04/97; 30/05/00; 13/05/03 y 23/05/2006, se eligen nuevos Directorios. En Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 18, de fecha 23 de mayo de 2006, se designa al nuevo Directorio por el término de tres (3) ejercicios, conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Dino Doro, D.N.I. N° 93.314.217; y Vicepresidente: Sra. Felisa R. Weinberg, D.N.I. N° 4.257.325, cargos aprobados

por unanimidad en Acta de Directorio N° 61, de fecha 24 de mayo de 2006.

Secretaría, La Rioja, 21 de abril de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 9.358 - \$ 270,00 - 24/04/2009**

\*\*\*

El Sr. Juez Electoral de la Provincia, Secretaría de la Dra. Carolina Luna, hace saber por una (1) vez que en autos Expte. N° 126 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agrupación Política Municipal - Alternativa Departamental s/Solicita Personería Jurídico Política", se ha dictado la siguiente resolución: "La Rioja, cinco de setiembre de dos mil siete. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelve: 1) Otorgar Personería Jurídico Política para actuar en todo el ámbito del departamento Juan Facundo Quiroga a la Agrupación Municipal "Alternativa Departamental", con domicilio partidario en Av. Los Caudillos s/n°, B° Anajuacio de la localidad de Juan Facundo Quiroga del departamento Juan Facundo Quiroga de la provincia de La Rioja; y constituido domicilio legal en calle Santa Fe N° 441 de la ciudad de La Rioja. II) Tener por apoderado a José Luis Saúl. III) Ordenar la publicación, prevista por el Artículo 24° de la Ley N° 4.887. IV) Protocolícese, procédase a las registraciones pertinentes, comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Sr. Juez Federal con competencia electoral de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Notifíquese". Fdo. Dr. Juan Carlos Vargas - Juez Electoral; Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari - Secretaria. Asimismo, dando debido cumplimiento a lo ordenado en el Punto III) de la citada resolución, se transcriben a continuación las Bases de Acción Política y la Declaración de Principios de la Agrupación Alternativa Departamental.

#### Bases de Acción Política

Mantenimiento irrestricto del Estado de Derecho y el Orden Jurídico, a través de ejercitar los derechos y obligaciones que establecen la Constitución Nacional y Provincial.

Garantizar los derechos individuales, invocados en los Artículos 14° y 14° (Bis) de nuestra Constitución Nacional.

Mantenimiento de una Democracia plena y efectiva como única forma admisible de organización política para la sociedad y su gobierno, formulada en una actualizada vinculación interactiva entre el Estado y los ciudadanos, con cumplimiento absoluto de la voluntad popular, pluralidad de ideas y toda práctica política ajustada al sistema republicano, representativo y federal.

Rechazo total a la intolerancia, la violencia y a la inmoralidad pública, respeto irrestricto de los derechos humanos y valoración del hombre como entidad individual y miembro del cuerpo comunitario.

Afirmación permanente de la Soberanía Nacional y de la Autonomía Provincial, valores éstos que comprenden el resguardo de la integridad territorial, la defensa de la cultura nacional ante la propensión de todo poderío material que pretenda avasallar los conceptos inicialmente mencionados.

Capacitación de la dirigencia provincial para el mejor desempeño de funciones, como único modo de adecuarla a los

valores de idoneidad y transparencia que requieren las necesidades de transformación profundas y perdurables.

Promover condiciones para que cada riojano pueda alcanzar una mayor plenitud de vida, procurando su seguridad física y preservación de la vida desde la concepción hasta su libre realización.

Garantizar la educación, bajo la absoluta convicción que es la única vía para generar igualdad de oportunidades y de revertir el dinamismo de la pobreza creciente.

En el ámbito de la salud, consideramos esencial garantizar una atención sanitaria de excelencia en hospitales públicos. Al igual que la atención hospitalaria para las personas de la tercera edad y con necesidades especiales.

Promover todo espíritu y concepto de solidaridad social.

Promover la eficiencia administrativa, la calidad legislativa y resguardar el equilibrio y la independencia de los poderes del Estado.

Preservación del medio ambiente y del equilibrio ecológico.

La Agrupación Alternativa Departamental propone, en definitiva, un proyecto político que sustente el porvenir del departamento y de La Rioja, el cual depende sustancialmente del esfuerzo y voluntad de todos quienes nos sentimos consustanciados con el mejor futuro para los riojanos. Por nosotros y, fundamentalmente, por las generaciones venideras.

#### Declaración de Principios

La Agrupación Alternativa Departamental es un movimiento político que se sustenta y edifica a partir del convencimiento de sus integrantes del respeto irrestricto a los principios de la forma republicana, al régimen federalista y democrático que caracteriza al pueblo argentino, defendiendo los valores históricos que conforman nuestra tradición y nuestra cultura nacional y provincial.

Nos mueve el ánimo de aportar desde lo político a la consolidación de la grandeza de la patria, el despegue definitivo de La Rioja y de la región toda en el concierto del progreso de los pueblos; trabajando para hacer realidad el concepto de gobernabilidad participativa y la interacción permanente entre los estamentos gubernamentales, las organizaciones intermedias, los organismos políticos y los individuos en cuanto tales.

Son principios esenciales e irrenunciables de esta agrupación política la defensa irrestricta de la legalidad institucional, tal como lo manda nuestra Constitución Provincial; el logro del mayor nivel de desarrollo político social, conforme la doctrina del legado político del General Juan Domingo Perón y Eva Perón, y la concreción de la equidad e igualdad de oportunidades para nuestros jóvenes. Secretaría, 21 de abril de 2009.

**Dra. María Carolina Luna**  
Secretaria Electoral  
Provincia de La Rioja

**S/c. - \$ 240,00 - 24/04/2009**

\*\*\*

El Sr. Juez Electoral de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 171 - Letra "A", caratulados: Agrupación Política Departamental "Compromiso con el Pueblo", hace saber la resolución recaída en autos, y que reza: La Rioja,

catorce de abril de dos mil nueve. Autos y Votos: ... y Resultando: ... y Considerando: ... Por todo ello se Resuelve: 1º) Otorgar Personería Jurídica Política para actuar en todo el ámbito del departamento Chilecito de la provincia de La Rioja a la Agrupación Política Departamental “Compromiso con el Pueblo”, con domicilio partidario en calle Alberto G. Ocampo N° 270 de la ciudad de Chilecito, y constituido domicilio legal en calle Tucumán N° 50, B° San Martín, La Rioja Capital. II) Tener por apoderados a los Sres. Juan Domingo Ormeño; Virginia Illanes; Gabriela Foenzalida; y Dra. María Luisa Rincón. III) Ordenar la publicación prevista por el Artículo 24º de la Ley N° 4.887. IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Sr. Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Sr. Juez Federal con competencia electoral de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Notifíquese. Fdo.: Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo - Juez Electoral. Dra. María Carolina Luna - Secretaria Electoral.

### Bases de Acción Política

La Agrupación Política Departamental “Compromiso con el Pueblo” tiene como cimiento de su accionar político los siguientes objetivos: 1º) Amor profundo por nuestra tierra y sus tradiciones, por cuanto se ha creado en ellas una comunidad fuerte de ideas, creencias y valores que hacen a la esencia de nuestro pueblo, lo que debemos proteger y cuidar ante cualquier acechanza que pretenda mancillar sus orígenes y desvirtuar su destino 2º) Respeto absoluto y defensa de los derechos humanos, la dignidad del hombre, pues en la vida cotidiana el hombre es el principal protagonista y destinatario de nuestro accionar político. 3º) La lucha por la igualdad de oportunidades para todos los habitantes de nuestro departamento Chilecito, con una férrea defensa de la justicia social. No dando como caridad lo que corresponda por razón de justicia (documento de Puebla). 4º) La defensa del sistema democrático, respetando el mandato y la legitimación popular que se ejerce a través de instituciones ajustadas al sistema republicano, representativo y federal. “*La verdadera democracia es aquella donde el gobierno hace lo que el pueblo quiere, y defiende un solo interés: el del pueblo*” -Juan Domingo Perón. 5º) Sostener, preservar y fortalecer el régimen republicano y representativo de gobierno, en virtud del cual toda legalidad debe alcanzarse a través de los principios de diversidad en la representación, periodicidad de los mandatos y alternancia en el poder. 6º) La vigencia plena del Estado de Derecho y el Orden Jurídico vigente como modo de garantizar el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos y cada uno de los ciudadanos, con arreglo a los postulados consagrados en la Constitución Nacional y Provincial. 7º) Impulsar el desarrollo de las economías regionales, orientado al bienestar general y considerando a la economía en fundación social. 8º) Fomentar el perfil productivo de la región, haciendo hincapié en los ejes productivos tradicionales de nuestro suelo: vitivinicultura, olivicultura, nogalicultura, así como la explotación de riquezas de nuestro suelo, sin descuidar otras potencialidades. 9º) Afirmar un compromiso permanente con los principios de Soberanía Nacional y Autonomía Provincial y Municipal, valores éstos que comprenden el resguardo de la integridad territorial y la defensa de la cultura nacional. 10º) Garantizar el derecho que todo hombre tiene a un trabajo digno como medio indispensable para el desarrollo armónico de sus necesidades materiales y espirituales. “*El trabajo es un derecho y un deber, porque es justo que cada uno produzca por lo menos lo que consume*” -Juan Domingo Perón. 11º)

Asegurar el derecho a una educación libre y gratuita que promueva nuestra tradición cristiana y humanista, con el fin de elevar la cultura de todos los habitantes del departamento Chilecito. 12º) Respetar y promover los derechos de los ancianos y los niños, estos últimos, únicos depositarios de todos nuestros privilegios. 13º) Defender a la familia como la célula básica de la comunidad, cuya integridad debe ser especialmente resguardada por el Estado. 14º) Propiciar el derecho político de la mujer en todos sus roles y respetar la igualdad real de hombres y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios. 15º) Capacitación y formación de los jóvenes en el ámbito político, cultural, social y profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento y el mejor desempeño de funciones como único modo de adecuarla a los valores de idoneidad y transparencia que requieren las necesidades de transformación profundas y perdurables. Propiciar con criterio amplio la inclusión y participación de los jóvenes en este espacio político y fomentar su capacitación y formación política para asumir funciones de responsabilidad en todas las áreas del gobierno departamental. 16º) Un férreo compromiso en la defensa del medio ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades de producción y consumo satisfagan las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer a las futuras. Sostenemos la plena vigencia del Artículo 66º de la Constitución Provincial y de los Artículos 41º y 43º de la Constitución Nacional, exigimos su aplicación en la protección y defensa de nuestro medio ambiente. El trabajo de esta Agrupación Política Departamental “Compromiso con el Pueblo” debe estar inexorablemente dirigido a lograr estos objetivos, en la búsqueda permanente del bienestar y la felicidad del pueblo chilecoteño, sobrepasando cualquier valladar que se interponga o que pretenda obstaculizarlo. Dejamos expresamente acordado, entre los presentes, que la Agrupación Política Departamental “Compromiso con el Pueblo” no es sectaria ni excluyente y convoca a la participación activa y militante de todos los hombres de bien que habitan este bendito suelo del departamento Chilecito. Si se trabaja pensando en lo mejor con una enorme convicción de lograrlo, basado en la fe y en la lucha, habremos cumplido con los principios esenciales de la justicia social. Hagamos de La Rioja una provincia justa, productiva y próspera. Confiemos en nuestro pueblo y en sus instituciones naturales, promoviendo su organización y ayuda en defensa de sus necesidades directas. Ejercer con ética las funciones públicas desde el Estado y castigar la delincuencia y la corrupción en todos los niveles sin excepción. Impidamos los beneficios y privilegios espurios, como también las presiones o chantajes de cualquier naturaleza. Pongamos nuestro esfuerzo en el marco del accionar organizado, jerarquizado y comprometido. Luchemos por una Rioja de hombres justos y felices. Es nuestro anhelo y nuestro desafío. Es la hora de los pueblos. Por nosotros y, fundamentalmente, por las generaciones venideras.

### Declaración de Principios

La Agrupación Política Departamental “Compromiso con el Pueblo” nace a la vida política del departamento Chilecito de la provincia de La Rioja como una alternativa real y concreta ante el impostergable recambio generacional. Se constituye como un espacio de discusión con ideas renovadoras, cuyo principal eje es la participación de los jóvenes, en quienes hoy recae la difícil responsabilidad del futuro de nuestra provincia y el destino de sus habitantes. La

Agrupación Política Departamental “Compromiso con el Pueblo” es una nueva fuerza política indivisible, cuyo objetivo es uno solo, la realización de este bendito pueblo con hombres de lucha y de principios, nació e hizo su historia transitando el difícil camino en pos de lograr su propia identidad. La Agrupación Política Departamental “Compromiso con el Pueblo” basa sus acciones en la actualización de ideas y propuestas, adecuando las mismas a los nuevos tiempos políticos, económicos y sociales, sin perder por ello las hondas raíces históricas y populares que caracterizan al hombre y su sentir riojano. La Agrupación Política Departamental “Compromiso con el Pueblo” es una nueva opción, abierta y convocante a todos los habitantes de esta bendita tierra para realizar una empresa común. Sin sectarismos, pero con su propia identidad y dispuesto, desde su seno, a adaptarse y adecuar sus propuestas al veloz cambio de las circunstancias que la presente hora exige, tanto en el ámbito nacional como internacional. Existe hoy en la opinión pública y, muy especialmente, en los sectores de la sociedad, una aguda disconformidad y notoria incertidumbre acerca de su porvenir. Existe una gran desigualdad social que exige ser corregida. Es urgente una respuesta efectiva a las legítimas demandas en materia de trabajo, educación, salud, seguridad, justicia, acción social y transparencia en la gestión pública. Este desafío social es plenamente asumido por la Agrupación Política Departamental “Compromiso con el Pueblo”, desafío que no supone únicamente el mejoramiento de la clase trabajadora y de las capas más humildes de la sociedad, sino que lleva en sí la necesidad de atender las legítimas demandas de todo un pueblo, donde existen sectores significativos del vasto universo de las diversas actividades profesionales, de los pequeños y medianos empresarios y productores, de los docentes, del mundo de la cultura y de la ciencia que reclaman con justicia la creación de condiciones más apropiadas para su reinserción productiva y laboral en un contexto económico mundial extremadamente competitivo y, por supuesto, de los jóvenes, a partir de los cuales recuperaremos todos los valores, la fuerza y la templanza para que los objetivos de la Agrupación Política Departamental “Compromiso con el Pueblo” y su plan de acción sean una realidad. A partir de la consolidación de las conquistas alcanzadas por La Rioja a lo largo de su sufrida historia, la Agrupación Política Departamental “Compromiso con el Pueblo” encara desde su creación la impostergable tarea de poner en marcha la realización plena de sus principios, orientada a afianzar las instituciones, garantizar que el crecimiento económico, la igualdad y las posibilidades alcancen equitativamente al conjunto de la sociedad riojana con coraje y visión estratégica. La Agrupación Política Departamental “Compromiso con el Pueblo”, en esta era marcada por la aceleración del tiempo histórico, ante los incesantes cambios y la crisis manifiesta, basa sus principios en acciones concretas en renovación constante, cambios educativos ante los nuevos hechos y adaptación a las nuevas circunstancias abarcativas a todas las clases sociales para garantizar el ingreso definitivo al progreso. Este desafío planteado trasciende las fronteras de cualquier partido político constituido en la actualidad, por ello la necesidad de crear algo nuevo. Una fuerza política distinta que, de la mano de los jóvenes como agentes de cambio, esté en condiciones de impulsar una amplia concertación social y política orientada a recrear la esperanza para construir solidariamente el futuro de esta bendita tierra que nos cobija y de su pueblo. La Agrupación Política Departamental “Compromiso con el Pueblo” es un movimiento político que se sustenta y edifica a partir del convencimiento de sus

integrantes, del respeto irrestricto a los principios de la forma republicana, al régimen federalista y democrático que caracteriza al pueblo argentino, defendiendo los valores históricos que conforman nuestra tradición y nuestra cultura nacional y provincial. Nos mueve el ánimo de aportar, desde lo político, a la consolidación de la grandeza de la patria, el despegue definitivo de nuestra región y de toda La Rioja, en el concierto del progreso de los pueblos; trabajando para hacer realidad el concepto de gobernabilidad participativa y la interacción permanente entre los estamentos gubernamentales en el ámbito municipal y con la provincia, las organizaciones intermedias, los organismos políticos y los individuos en cuanto tales. Son principios esenciales e irrenunciables de esta agrupación política la defensa irrestricta de la legalidad institucional, tal como lo manda nuestra Constitución Provincial; el logro del mayor nivel de desarrollo político y social, conforme la doctrina del legado político del Gral. Juan Domingo Perón y Eva Perón; y la concreción de la equidad e igualdad de oportunidades para nuestros jóvenes. Publíquese por el término de un (1) día.

Secretaría, 20 de abril de 2009.

**Dra. María Carolina Luna**  
Secretaria Electoral  
Provincia de La Rioja

S/c. - \$ 1.000,00 - 24/04/2009

\* \* \*

La Sra. Juez Electoral de la Provincia de La Rioja, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaria Electoral, Dra. María Carolina Luna, comunica que en los autos Expte. N° 174 - “A” - 2009 - Agrupación Municipal “Frente de Participación Social - Solicita Personería Jurídica y Política”, se ha dictado la siguiente resolución: “La Rioja, dieciséis de abril de dos mil nueve. Autos y Vistos: ... Resultando: ... Considerando: ... Por todo ello se Resuelve: I) Otorgar Personería Jurídica Política para actuar en todo el ámbito del departamento Capital de la provincia de La Rioja a la Agrupación Municipal “Frente de Participación Social”, con domicilio partidario en Av. Ramírez de Velasco N° 1.400 - Monoblock 5 - Dpto. 34, y constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 14 - 2° Piso “B”, ambos de esta ciudad. II) Tener por apoderado al Sr. Alberto Horacio Leopoldo Mercado. III) Ordenar la publicación prevista por el Artículo 24° de la Ley N° 4.887. IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Sr. Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Sr. Juez Federal con competencia electoral de la provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Notifíquese. Fdo.: Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo - Jueza. Dra. María Carolina Luna - Secretaria. En cumplimiento de la dispuesto en el punto III) de la resolución que antecede se transcriben los principios contenidos en las Declaraciones de Principios y Bases de Acción Política de esta Agrupación Municipal.

#### Declaración de Principios

Nuestra Agrupación Municipal declara los siguientes principios: Luchamos por la justicia social. Dentro del sistema democrático en el marco de los principios, derechos y garantías de la Constitución Nacional y Provincial. El hombre, desde su concepción en el seno materno, posee los derechos naturales que

lo caracterizan como persona. Para nuestra Agrupación, el Estado no crea derechos, éstos son innatos, el Estado sólo los reconoce en las leyes. Para nuestra Agrupación la vida es la lucha por la superación como ser humano a través de la educación y la cultura. La economía es un medio para superar los problemas sociales. Nuestro compromiso es luchar por la justicia social dentro del sistema democrático, representativo, republicano y federal, consagrados en la Constitución Nacional y Provincial. Para nuestra Agrupación la juventud tiene un puesto irrenunciable, que el ser el espíritu de empuje vitalidad, ansias renovadoras e idealistas. Respeto y dignificación del trabajo rural. Protección de la familia como célula social básica. Protección y cuidado de la niñez. Fomentar la cultura, la educación y el derecho a la capacitación. La medicina debe cumplir una función social. La protección de la vejez. La presente declaración de principios es aprobada por unanimidad y aclamación. Es suscripta por los miembros de la Junta Promotora.

#### Bases de Acción Política

La Agrupación Municipal "Frente de Participación Social" tiene como base de su accionar político los siguientes objetivos: 1°) Amor y respeto a la patria, a la provincia, a nuestra gente y sus tradiciones. 2°) Respeto a la dignidad del hombre y a los derechos humanos. 3°) Justicia social e igualdad de oportunidades para todos los habitantes del departamento Capital. 4°) Defensa de la democracia y del pueblo, quien la ejerce a través de su voluntad en las prácticas políticas ajustadas al sistema republicano, representativo y federal en el marco de la Constitución Nacional y Provincial. 5°) Respeto absoluto al Estado de Derecho y al Orden Jurídico vigente. 6°) Desarrollo de las economías regionales. 7°) Afirmación permanente de la Soberanía Nacional y de la Autonomía Provincial y Municipal. 8°) Propiciar la capacitación laboral. 9°) Defender la educación pública y gratuita, con el fin de elevar el nivel cultural de todos los habitantes del departamento Capital. 10°) Defender los derechos de los niños y de los ancianos. 11°) Derecho a la seguridad social. 12°) Reivindicar el derecho de la mujer en todos los roles. 13°) Cobertura eficiente de la salud física y moral. 14°) Propiciar el derecho de los ciudadanos al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en posibilidad de disponer de una vivienda digna, indumentaria y alimentación adecuada para satisfacer sus necesidades y las de su familia. 15°) Defensa del medio ambiente. 16°) Respeto a todas las religiones. 17°) Libertad de prensa y opinión. El trabajo de la Agrupación Municipal "Frente de Participación Social" está dirigido a lograr estos objetivos.

La Rioja, 21 de abril de 2009.

**Dra. María Carolina Luna**  
Secretaría Electoral  
Provincia de La Rioja

S/c. - \$ 270,00 - 24/04/2009

#### EDICTOS DE MINAS

##### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Uranio del Sur S.A." -Expte. N° 95 - Letra "U" - Año 2008. Denominado: "Chepes A". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de febrero de 2009. Señor Secretario: Vista la presentación obrante en fojas 9, en donde se rectifica el punto de toma de muestra, este Departamento informa que la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6541913 - Y=3443677)

ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.978 ha 669773 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3443487.9400, X=6542333.8500, Y=3448024.8700, X=6542333.8500, Y=3448024.8700, X=6541076.3300, Y=3452961.5400, X=6541076.3300, Y=3452961.5400, X=6538534.3900, Y=3443487.9400, X=6538534.3700. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6541913-3443677-13-15-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería: La Rioja, 20 de febrero de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

N° 9.325 - \$ 130,00 - 17, 24/04 y 05/05/2009

\*\*\*

##### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Santiago Roberto Alfredo y Otros" -Expte. N° 66 - Letra "S" - Año 2008. Denominado: "Lescolle I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de setiembre de 2008. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6795680.907 - Y=2574320.613) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 395 ha 8.833,39 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2573992.5400, X=6797230.5000, Y=2575853.3400, X=6797230.5000, Y=2575853.3400, X=6795103.0100, Y=2573992.5400, X=6795103.0100. La Nomenclatura Catastral correspondiente

es: 6795680.907-2574320.613-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería: La Rioja, 11 de febrero de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 9.333 - \$ 120,00 - 17, 24/04 y 05/05/2009**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Núñez Pablo y Otros" -Expte. N° 03 - Letra "N" - Año 2009. Denominado: "Noé Due". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de febrero de 2008. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6794667.19 - Y=2579862.81) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 30 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2579800.3000, X=6794421.4400, Y=2579800.3000, X=6794921.4400, Y=2580400.3000, X=6794921.4400 Y=2580400.3000, X=6794421.4400. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6794667.19-2579862.81-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería: La Rioja, 09 de marzo de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término

de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Esc. Laura I. Ascoeta**  
Dpto. Escribanía de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 9.334 - \$ 120,00 - 17, 24/04 y 05/05/2009**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Cozzella Domingo y Otros" -Expte. N° 65 - Letra "C" - Año 2008. Denominado: "Lescolle II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de setiembre de 2008. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6793937,63 - Y=2572266,63) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 254 ha 7.910,85 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2572068.8373, X=6794668.0000, Y=2573833.0000, X=6794668.0000, Y=2573833.0000, X= 6793282.0000, Y=2571985.0000, X=6793282.0000, Y=2571985.2570, X=6794352.1730. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6793937,63-2572266,63-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería: La Rioja, 11 de febrero de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín

con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 9.335 - \$ 120,00 - 17, 24/04 y 05/05/2009**

\*\*\*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Oviedo Claudia Lorena y Otros" -Expte. N° 68 - Letra "O" - Año 2008. Denominado: "Lescolle III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de setiembre de 2008. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6791060,474 - Y=2581181,365) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 531 ha 4.358,17 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2581140.5800, X=6789109.9700, Y=2580559.0900, X=6791826.2800, Y=2581316.4400, X=6793038.1300, Y=2582739.1700, X=6792187.1100, Y=2582067.3800, X=6790976.8000, Y=2582248.6000, X=6788865.0400, Y=2581888.0900, X=6788922.2400, Y=2581217.7300, X=6789170.2400. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6791060,474-2581181,365-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería: La Rioja, 11 de febrero de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo

solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 9.336 - \$ 120,00 - 17, 24/04 y 05/05/2009**

\*\*\*

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 97 - "S" - 2008. Titular: Solis Horacio. Denominación: "H S". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectúo con una superficie libre de 2.329 ha 4.000 m2, resultante de la superposición parcial con las minas "Juan" -Expte. N° 29-O-00, a nombre de Invermin S.A.; "Eufemia II" -Expte. N° 14-R-03, a nombre de Renga Francisco; "Leonela" -Expte. N° 29-R-02, a nombre de Renga Susana y Otros. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=2564410.2700, X=6761042.3300, Y=2564410.2700, X=6766042.3300, Y=2563010.2700, X=6766042.3300, Y=2563010.2700, X=6771042.3300, Y=2560010.2700, X=6771042.3300, Y=2560010.2700, X=6766042.3300, Y=2561410.2700, X=6766042.3300, Y=2561410.2700, X=6761042.3300. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6771042,33-2563010,27-13-08-E, SO: 6761042,33-2561410,27-13-08-E. Dirección General de Minería: La Rioja, 09 de marzo de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Artículo 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental, que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°) De forma: ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 9.351 - \$ 100,00 - 24/04 y 05/05/2009**

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Prof. Mirtha María Teresita Luna**  
Vicegobernadora

## MINISTERIOS

**Prof. Carlos Abraham Luna Daas**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**  
De Salud Pública

**Sr. Délfór Augusto Brizuela**  
De Desarrollo Social

**Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela**  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

**Dr.Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

## SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Ing. Amelia Dolores Montes**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y  
Solidaridad

## SECRETARIAS MINISTERIALES

**Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**  
De Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Silvio Luciano Murúa**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**  
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

## SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

## SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

**Sr. William José Aparicio**  
De Empleo

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## **TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94**

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00